

en favor de los obispos, ordenados en el cisma, con tal que no fuesen usurpadores, ni simoniacos, ni reos de otros de-

litos; y se renovaron las prohibiciones hechas á los señores, de dar las investiduras. *Tom. 12. Conc. pág. 1127.*

HERFORD, en Inglaterra, (concilio de) *Herfordiense*, en 21 de setiembre de 675. Estuvo compuesto de solo cinco obispos presididos por san Teodoro de Cantorbery, que propuso en el diez artículos, extraídos de los cánones, que todos los obispos ofrecieron observar. El primero es sobre la Pascua, que debe celebrarse el primer domingo despues del 14 de la luna. El quinto dice que los clérigos no sean vagamundos, ni se les reciba en ninguna parte sin cartas de recomendacion de su obispo. *Tom. 7, conc. pág. 553.*

HIERAPOLIS, en Asia. (concilio de) Se cree que se celebró en el año 170, por san Apolinario, obispo de aquella ciudad y hasta veinte y seis mas, los cuales separaron de la Iglesia á Montano, que dejado llevar de su locura, decia cosas extravagantes. El y dos mugeres, Prisca y Maximila, formaron la secta de los catafrigas. *Conc. tom. 1, pág. 593.*

HIPONA, (concilio de) *Hiponense*. año 395. *Concilio general de Africa*. En él se hicieron cuarenta y un cánones. (Véase Africa). *Lab. tom. 2, pág. 1375.*

HIPONA, (concilio de) año de 395. En este concilio fué ordenado de obispo san Agustin, contra lo regular, y contra

su gusto, en vida de Valerio. *Id. página 1383.*

HIPONA, (concilio de) año 422. En él fué depuesto Antonio obispo de Fusá-la, que con sus artificios habia logrado sorprender al Primado y despues al Papa Bonifacio. San Agustin tuvo tanto sentimiento de esto, que queria mas bien dejar el obispado, que ver restablecido á Antonio.

HIPONA, (concilio de) año 426. Lo presidió san Agustin y tuvo por objeto el declarar este por sucesor suyo á Heraclio, presbitero, cuya designacion fué aplaudida por los dos obispos que se encontraron presentes, algunos presbiteros y todo el pueblo de Hipona. *Lab. tomo 3, pág. 545.*

HUESCA, en España, (concilio de) *Oscense*, año de 598. En él se hicieron dos cánones. El primero ordena á los obispos que todos los años congreguen á los abades, presbiteros y diáconos para enseñarles una regla debida sobre la frugalidad y continencia. El segundo prescribe á los mismos se informen de si los presbiteros, diáconos y subdiáconos observan la continencia. *Tom. 6, conc. página 1357.*

litos; y se renovaron las prohibiciones hechas á los señores, de dar las investiduras. *Tom. 12. Conc. pág. 1127.*

ILIRIA, (concilio de) *Illiriacianum*, año de 362, y segun otros de 365. Fué convocado por orden de Valentiniano, y asistieron muchos obispos de Iliria. Reconocieron en él y confirmaron, despues de un maduro examen la consubstancialidad de las tres personas divinas, desechando absolutamente la opinion de los que solo reconocen una similitud de sustancias. Hizose tambien un decreto que contenia una confesion de fé, conforme á la de Nicéa, diciendo ser una sola y misma sustancia la del Padre, la del Hijo y la del Espiritu Santo. *Theod. lib. 4. cap. 7. pág. 667. Lab. tom. 2, pág. 973 y sig.*

ILIRIA, (concilio de) año de 415, convocado para ordenar á Perigenes por obispo de Patrás.

ILIRIA, (concilio de) año de 516. Juan

de Nicópolis y otros siete obispos, manifestaron en él su comunion con el Papa Hormisdas.

ILIRIA, (concilio de) año de 550: no está reconocido. Fué celebrado por los obispos defensores de los tres capitulos, y en él condenaron á Benenato, obispo de la primera Justiniana. *Vict. Tur. Crist. an. 550.*

INGELHEIM, (concilio de) *Engilhenheimense*, en 24 de junio de 840. En él fué restablecido Ebbon, en su silla episcopal de Reims, por un acto del emperador Lotario, confirmado por veinte y tres obispos; pero el rey Carlos el Calvo echó á Ebbon de Reims al año siguiente.

INGELHEIM, (concilio de) en 7 de junio de 948. Se celebró en presencia de los reyes Oton y Luis, ocupando el primer puesto el legado Marin. Contáronse en él treinta y dos obispos y buen número de abades, canónigos y monges. El rey Luis se quejó de la persecucion que padecia por parte de Hugo, conde de Paris, Sigeboldo, diácono de este último, fué depuesto como calumniador, y Hugo excomulgado. Además se formaron diez cánones, relativos á la época en que habian de verificarse ciertas solemnidades prescritas por la Iglesia universal. *Tomo 9, conc. pág. 623. alt. edict.*

cias de este concilio fueron el destierro de san Atanasio y una multitud de calamidades para otros justos varones. *Till. Labb. tom. 2, pág. 479.*

JERUSALEM, (concilio de) año 349. Motivó este concilio la vuelta de san Atanasio á Alejandria, despues de la muerte de Gregorio el *Intruso*. A él asistieron diez y seis prelados, de los mismos que habian firmado su deposicion; pero las demostraciones del santo encerraban tanta fuerza de conviccion, que los obispos se retractaron al cabo, de lo que habian sancionado en época anterior. Terminó por una manifestacion explicita de estos en la que confesaban adherirse á la comunión de san Atanasio; despues de lo cual escribieron una epistola sinodal á los obispos de Egipto y Libia en la que reconocian que por la ausencia del ilustre desterrado habia estado sin pastor aquella Iglesia. *Atan. ap. 2, 678. socr. 1, 2 cap. 24, pág. 114.*

JERUSALEM, (concilio de) año de 415. En él se resolvió enviar á Pelagio á los obispos latinos para que lo juzgaran. *D. M. Labb. tom. pág. 365.*

JERUSALEM, (concilio de) año de 453. Celebróse, asistiendo á él los obispos de las tres Palestinas, despues del restablecimiento de Juvenal y de la espulsion de Teodosio. *Till.*

JERUSALEM, (concilio de) año de 518. Treintay tres obispos de las tres provincias confirmaron en él todo lo que se habia hecho en el concilio de Constantinopla. *Conc. tom. 5 pág. 727.*

JERUSALEM, (concilio de) en 19 de setiembre de 536. Cuarenta obispos es-

tuvieron en este concilio, en el que aprobaron lo que se habia hecho en Constantinopla contra Antimo. *Tom. 5, conc. pág. 1251.*

JERUSALEM, (concilio de) año de 553. En él se aprobó por los obispos de Palestina el V concilio general; el único que se negó fué Alejandro de Avila, que por ello fué depuesto del obispado. *D. M. Labb. tom. 6, pág. 419.*

JERUSALEM, (concilio de) año de 634. Se celebró por los obispos de la Palestina, y en él fué donde escribió san Sofronio su preciosa carta sinodal á los patriarcas, para darles aviso de su eleccion, en la que tambien toca algunos puntos del dogma católico. *Id. página 1481.*

JERUSALEM, (concilio de) año de 1107. Givellino de Arlés legado del Papa asistió á él, juntamente con todos los obispos del reino. Habiendo depuesto á Ebremar, intruso en Jerusalem en vida de Daimbert, le dió la Iglesia de Cesaréa á causa de su sencillez. Despues fué electo Givellino en el patriarcado de Jerusalem. *Id. tom. 12, pág. 1151.*

JOVARRA, (concilio de) abadía en la diócesis de Meaux, *Jolrense*, año de 1133. En él se escomulgaron los autores del homicidio de Tomás, prior de san Victor, cometido en 20 de agosto del mismo año. *Conc. tom. 12, página 1451.*

JUNGUA, ó **JUNQUA**, en Africa, (concilio de) *Juncense*, año de 524. San Fulgencio presidió en él. No se tienen otras noticias. *Tom. 5 conc. pág. 769.*

LAGEAIS, en Anjou, (concilio de) *Langeiense*, año de 1278, en tiempo del arzobispo de Tours. En él se hizo un decreto de diez y seis artículos. *D. M. Conc. tom. 14, pág. 597.*

LAMBESIS, en Africa, (concilio de) *Lambesitanum*, año 240. Lo celebraron noventa obispos para condenar á Privato por sus cartas al Papa Fabian. *Cip. epist. 39, ad Corn.*

LAMBETH, cerca de Londres, (concilio de) 31 de mayo de 1261. Fué convocado por el arzobispo de Cantorbery, y ordenó en él ayunos, rogativas públicas y procesiones para apartar la invasion de los tártaros. Además hizo un reglamento para conservar la libertad de la Iglesia contra las empresas del rey y de los jueces seculares. *Tom. 14, conc. página 302.*

LAMBETH, (concilio de) año de 1281. En él se renovaron por Juan Peccam, arzobispo de Cantorbery, los decretos del último concilio de Leon, las constituciones del de Londres de 1268, y las del de Lambeth, antecedente, añadiéndole las suyas propias en veinte y siete artículos. En ellos se manda que se toquen las campanas cuando se alza la hostia; que los prelados no admitan á nadie á la comunión que no estuviere confirmado; que los curas expliquen al pueblo la doc-

trina cuatro veces al año, cuando menos, con algunas otras prohibiciones importantes. *Tom. 14. conc. pág. 735.*

LAMBETH, (concilio de) provincial, del año 1362, por Islip, arzobispo de Cantorbery. En él se hizo una constitucion por la que se declama contra la avaricia y la pereza de los sacerdotes, y se les señalan los salarios por los aniversarios y los demás oficios. *Conc. tom. 15. pág. 785.*

LAMPSACA, cerca del estrecho de el Helesponto, (concilio de) *Lampsacenum* año de 364. Concurrieron á él muchos obispos semi-arrianos, los cuales, con permiso del emperador Valiente, celebraron este concilio, que duró cerca de dos meses. Quanto se habia hecho en Constantinopla por autoridad de Eudoxio y Acacio fué anulado en este. *Soz. l. b. c. 7. pág. 646.*

LANCICIA, (concilio de) *Lancisiense*, en 6 de enero de 1285. El arzobispo de Gnesua, con cuatro obispos, excomulgó á Enrique IV, duque de Silesia, por haberse apoderado de todos los bienes del obispo de Breslau, y de todos los diezmos del clero. *D. M. C. tom. 14, página 353.*

LANDAF, Inglaterra, (concilio de) año 945. El rey Nougui restituyó al obispo Patra todo lo que habia quitado á su Igle-